Cárcel del Condado de Seneca

Manual para reclusos/detenidos

Enero 2024

Día 26
Edición

Declaración de la misión de la cárcel del condado de Seneca

La Oficina del Sheriff y la Cárcel del Condado de Seneca es una combinación de personal policial, correccional y civil comprometido con la preservación de la paz para todas las personas. Brindamos servicio al sistema de justicia respondiendo a emergencias, haciendo cumplir las leyes del estado de Ohio y proporcionando un entorno seguro para todos los reclusos/detenidos.

También estamos comprometidos con el trato justo de todas las personas al proporcionar personal bien capacitado, bien equipado y profesional.

VISIÓN GENERAL

El propósito de este manual y del video de orientación que vio es brindarle una descripción general de las reglas, regulaciones, políticas y procedimientos generales que requerimos que siga mientras esté bajo nuestra custodia. El manual también proporcionará una descripción general de los programas y servicios disponibles mientras resida en esta instalación. Este manual abordará sus preocupaciones diarias.

Le solicitamos que se familiarice con el contenido, ya que se espera que cumpla con estas reglas mientras esté detenido en esta instalación.

SUS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

Es nuestra política tratar a los reclusos/detenidos con dignidad y respeto, mientras mantenemos una instalación segura e higiénica. Para ayudarnos a mantener una instalación segura e higiénica, coopere con nuestro personal en los siguientes aspectos:

1. Familiarícese con todas las reglas, políticas y procedimientos de la instalación.
2. Cumplir con las instrucciones dadas por cualquier oficial correccional o cualquier otro personal de la cárcel.
3. Sea respetuoso con el personal y otros reclusos/detenidos.
4. Sea respetuoso con la propiedad del gobierno, la propiedad de las instalaciones y la propiedad de otros reclusos/detenidos.
5. Manténgase a sí mismo, a su ropa y a su sala de estar en condiciones limpias.
6. Cuando se dirija a nuestro personal, refiérase a los miembros del personal por su título y apellido.
7. Usted tiene derecho a ser informado de las reglas, procedimientos y horarios relacionados con el funcionamiento de la instalación donde está detenido.
8. Usted tiene derecho a la libertad de afiliación religiosa y al culto religioso voluntario que no perjudique a los demás ni al buen orden y la seguridad de las instalaciones.
9. Tiene derecho a un cuidado razonable y a ser recluido en condiciones aceptables de confinamiento, lo que incluye comidas nutritivas, ropa de cama y ropa adecuadas, un horario de lavandería para la limpieza, la oportunidad de ducharse regularmente, ventilación adecuada para calentarse y aire fresco, un período de ejercicio regular, artículos de tocador y tratamiento médico.

10. Tiene derecho a que sus familiares y amigos lo visiten, de acuerdo con las reglas y horarios de la instalación.
11. Usted tiene derecho a un acceso irrestricto y confidencial a su abogado y a los tribunales por correspondencia.
12. Si no habla inglés, tiene derecho a utilizar los servicios de traducción. Esto se puede hacer preguntándole al Oficial de Enlace de ICE u otro miembro del personal de SCJ.
13. Tiene derecho a una amplia gama de material de lectura con fines educativos y para su propio disfrute.
14. Es posible que tenga derecho a participar en un programa de trabajo voluntario.
15. Artículos que puede tener en su poder:
    a. Una (1) camisa de uniforme
    b. Un (1) pantalón de uniforme
    c. Cuatro (4) pares de ropa interior
    d. Cuatro (4) pares de calcetines
    e. Cuatro (4) sostenes
    f. Un (1) par de sandalias
    g. Dos (2) mantas
    h. Dos (2) hojas
    i. Una (1) toalla
    j. Un (1) paño
    k. Cinco (5) piezas de correspondencia general
    l. Correspondencia especial (legal)
    m. Cinco (5) imágenes
    n. Tres (3) libros
    o. Libro religioso
    p. Artículos religiosos
    q. Artículos comprados a través del economato
    r. Los detenidos pueden solicitar y tener en su poder copias de los documentos de identidad que constan en sus expedientes A o en los expedientes de detención.

ADMISIÓN INICIAL

Al ser admitido en la cárcel del condado de Seneca, todas sus pertenencias serán confiscadas y almacenadas. Cada artículo será inventariado y, si es necesario, fotografiado. Se le permitirá conservar los siguientes artículos:

a. Documentos legales
b. Una lista de direcciones y números de teléfono que deben obtenerse en el momento de la reserva
c. Cinco (5) - fotografías de 5"x 7" o más pequeñas

d. Anteojos recetados o lentes de contacto con estuche y solución de contacto
e. Dentaduras postizas con estuche
f. Libros religiosos
g. Copias de cartas personales; Límite de cinco (5) en total
h. **NO** se permitirán artículos de economato ni ropa interior blanca de otra instalación. Estos artículos estarán asegurados en la propiedad personal del recluso/detenido.

Todos sus artículos personales que no se le permite retener se registrarán en el sistema de administración de la cárcel. Estos artículos se almacenarán de forma segura en la sala de propiedad de la cárcel hasta que el recluso/detenido sea liberado. Al ser admitido y liberado, el recluso/detenido firmará un recibo de propiedad, reconociendo que todos los bienes han sido entregados o devueltos. Si faltan artículos o están dañados en la admisión o liberación, el recluso/detenido puede presentar un reclamo a través del formulario de solicitud. Esta reclamación será investigada oportunamente. Los artículos que conservó ahora pasan a ser su responsabilidad. No se pueden colocar artículos personales en la litera, la pared o las ventanas, ni dejarlos en los alféizares de las ventanas. Si se encuentra en el bloque F, G o H, se le proporcionará una bolsa para guardar todas sus pertenencias y estas bolsas deben permanecer debajo de sus literas.

Previa solicitud, a los detenidos de inmigración se les proporcionará una copia certificada por el INS de cualquier documento de identidad (pasaporte, certificado de nacimiento, etc.) colocado en su archivo A: escribiendo a: Cleveland Field Office en 925 Keynote Circle, Brooklyn Heights, Ohio 44109.

Se le proporcionará uniforme, ropa interior, calcetines y calzado. Debes cambiar tus prendas sucias por prendas limpias dos veces por semana. Se le entregarán dos sábanas, dos mantas, un paño y una toalla y se le permitirá cambiar la ropa de cama dos veces por semana. El intercambio de mantas se realizará en una rotación que no excederá los treinta días.

Después de su llegada, se le proporcionará cepillo de dientes, pasta de dientes, peine, loción y desodorante. Estos artículos han sido aprobados por la instalación. Si necesita reemplazar alguno de estos artículos en un momento posterior, debe hacerlo los viernes cuando los oficiales ofrecen cambios en el turno de medianoche.

Los proveedores médicos aprobados realizarán un examen médico exhaustivo dentro de los 14 días posteriores a su llegada. El personal médico o los oficiales capacitados también realizarán una entrevista de preselección para evaluar su

salud física y mental como parte del proceso de admisión. Si tiene alguna condición de salud que requiera atención inmediata por parte de un proveedor médico, informe a nuestro personal durante el proceso de admisión. Cualquier información que proporcione a nuestro personal médico no se puede compartir con personal no médico y se tratará con estricta confidencialidad.

Si requieres una dieta especial, ya sea médica o religiosa, debes hacérnoslo saber. Agilizará la disponibilidad de la dieta especial para usted. Las siguientes dietas especiales honradas incluyen, pero no se limitan a:

1. Diabéticos con insulina
2. Rastafari
3. Alergia a los frutos secos

Un oficial de ICE estará en el SCJ los martes de 1200 a 1400 horas. Los detenidos de ICE pueden comunicarse con la Oficina de Campo de ICE/ERO en 333 Mt. Elliott St. Detroit, MI 48207 o por teléfono al 313-568-6049. Los detenidos de ICE también pueden comunicarse con la Línea de Información y Reporte de Detenciones al 1-888-351-4024.

INSPECCIONES DE PERSONAS Y BIENES

Todos los registros se utilizan como medio para interceptar el contrabando y garantizar condiciones seguras e higiénicas en las instalaciones. Los registros no pretenden ser de naturaleza punitiva. Estará sujeto a un registro de su cuerpo y su propiedad al ingresar a las instalaciones. También se le escaneará a su llegada a las instalaciones. Después de su llegada, encontrará que las búsquedas son requisitos de rutina al ingresar a la unidad de vivienda o al regresar del programa de trabajo. Se llevarán a cabo registros rutinarios sin previo aviso de la instalación, los reclusos/detenidos y la propiedad, según se considere necesario.

Todas las pertenencias de los reclusos/detenidos se almacenarán en una sala de propiedad segura y separada. Si un recluso/detenido desea recuperar bienes, puede completar un formulario de solicitud de recluso/detenido para que se envíe a la OCI para su aprobación.

Usted no puede negarse a ser registrado. Es su responsabilidad seguir las instrucciones que le dé el personal asignado para administrar su custodia. El incumplimiento de las instrucciones legales puede dar lugar a que se tomen medidas disciplinarias en su contra. La negativa a ser registrado también puede resultar en su segregación de la población general y su colocación en una celda de aislamiento para garantizar su seguridad y la seguridad de los demás.

CONTRABAND

Todo el contrabando encontrado durante el cacheo durante la admisión se registrará y se colocará en la propiedad, reconocido por su firma y los oficiales de reservas.
Los artículos que se consideren perjudiciales para el funcionamiento seguro y ordenado de la instalación están prohibidos y se consideran "contrabando". Los artículos de contrabando incluyen, pero no se limitan a:

1. Cualquier droga ilegal, bebidas alcohólicas, armas mortales, instrumentos peligrosos y explosivos.
2. Cualquier elemento que pueda interpretarse como una ayuda para escapar.
3. Cualquier prenda de vestir o artículo para uso o consumo personal que no haya sido autorizado a través del Oficial a Cargo (OIC), o comprado por un recluso/detenido en el economato.
4. Modificado de su uso o condición prevista (camisas rotas, etc.)

Usted es responsable de asegurarse de que no está en posesión de ningún artículo que pueda considerarse contrabando y de conocer las reglas con respecto a los artículos de contrabando en esta instalación. La posesión de contrabando puede dar lugar a que se tomen medidas disciplinarias en su contra. Si un recluso/detenido necesita presentar un reclamo por propiedad perdida o dañada, que haya ocurrido en cualquier momento mientras estaba en la Cárcel del Condado de Seneca, él/ella debe completar un formulario de queja que enumere qué propiedad falta o está dañada y enviarlo a la OIC. La OCI investigará e informará al recluso/detenido sobre la disposición de esos bienes.

Al ser liberado, se le devuelve su propiedad y en ese momento debe inspeccionar y firmar que su propiedad ha sido devuelta. Si falta o se daña la propiedad, debe hacer un informe en ese momento al oficial de reservas. Se debe completar un formulario I-387 para los reclusos/detenidos.

RESPUESTA A LA RESISTENCIA

Los oficiales pueden responder a la resistencia solo después de que hayan fracasado todos los esfuerzos razonables para resolver la situación de un recluso o detenido. Los oficiales usarán la menor respuesta que sea necesaria para obtener el control del recluso/detenido; proteger y garantizar la seguridad de los reclusos/detenidos, el personal y otros; para evitar daños graves a la propiedad; y garantizar la seguridad y el funcionamiento ordenado de la instalación.

POLÍTICA DISCIPLINARIA

Nunca se permitirá lo siguiente:

- castigo corporal
- Desviaciones del servicio normal de alimentos
- Privación de ropa
- Privación de ropa de cama
- Negación de artículos de higiene personal
- Pérdida de privilegios de correspondencia
- Privación de ejercicio físico

Las violaciones de las reglas se adjuntan al final del manual. Es su responsabilidad comprender y asegurarse de no violar las reglas.

SANCIONES DISCIPLINARIAS

a. Infracciones menores: serán sancionadas con una reprimenda por escrito de suspensión de entretenimiento, visitas y/o economato por hasta cinco (5) días. Si un recluso/detenido recibe tres (3) infracciones menores en un período consecutivo de treinta (30) días, puede ser acusado de una violación grave de las reglas basada en violaciones menores persistentes.
b. Violaciones graves: serán sancionadas con restricción o suspensión de privilegios y derechos calificados por un período de hasta quince (15) días. Dicha sanción podrá incluir aislamiento disciplinario (encierro) por un período de hasta quince (15) días.
c. Infracciones graves: se sancionará con aislamiento disciplinario y/o suspensión de privilegios y derechos calificados por un período de hasta treinta (30) días.
d. La sanción máxima por violaciones de las reglas es de treinta (30) días para cualquier (1) violación y no más de sesenta (60) días para todas las violaciones que surjan de un (1) incidente. El confinamiento continuo por más de treinta (30) días requiere la revisión y aprobación del supervisor de turno o su designado, quien proporcionará por escrito documentación sobre la aprobación o denegación de la acción. La aprobación o denegación por escrito se mantendrá en el expediente del recluso/recluso/detenido

Los derechos fundamentales no pueden suspenderse, excepto en casos extremos de emergencia u otras condiciones fuera del control del administrador de la cárcel o de la persona designada.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA

Queja de emergencia

El recluso/detenido puede dirigirse a cualquier oficial con una queja de emergencia, puede ser verbal o escrita, y se enviará inmediatamente a la OIC. El recluso/detenido tiene derecho a recibir una respuesta inmediata a una queja de carácter de emergencia que amenace inmediatamente la salud o el bienestar.

Queja Informal/Oral

El establecimiento hará todo lo posible para resolver la queja o queja del recluso/detenido al nivel más bajo posible, de manera ordenada y oportuna.
Se proporcionará asistencia de traducción previa solicitud.
El procedimiento oficioso de presentación de quejas ofrece al recluso/detenido la oportunidad de resolver su causa de queja antes de recurrir al procedimiento formal y más lento, que requiere que toda la comunicación entre el recluso/detenido y el establecimiento se realice por escrito.

El recluso/detenido es libre de eludir o terminar el proceso informal de quejas y pasar directamente a la etapa formal de quejas. Si una queja oral se resuelve a satisfacción del recluso/detenido en cualquier nivel de revisión, el miembro del personal no necesita proporcionar al recluso/detenido una confirmación por escrito del resultado; sin embargo, el funcionario documentará los resultados para el registro y colocará su informe en el expediente del recluso/detenido.

Queja formal

Los reclusos/detenidos deben presentar sus quejas electrónicamente a través del sistema de quioscos CIDNET, en la unidad de alojamiento. Las quejas médicas deben presentarse en los formularios azules de quejas médicas.

Una queja debe ser primero llevada a la atención del oficial de vivienda. Si el oficial de vivienda no puede corregir el problema o la situación, se puede presentar una queja. La queja será revisada por el cabo o sargento de turno. Si no pueden resolver la queja a nivel de supervisión, la queja se enviará a la administración de la instalación. Si la administración de la instalación no puede resolver la queja, la queja se enviará al alguacil o a la persona designada para una determinación final. Un recluso/detenido tiene derecho a apelar una respuesta a

una queja. En este caso, se remitirá al nivel inmediatamente superior de la cadena de mando y se responderá en un plazo de 30 días.

Los reclusos/detenidos pueden presentar una queja formal relacionada con el abuso sexual en cualquier momento durante, después o en lugar de presentar una queja o queja informal. No se imponen límites de tiempo para presentar una queja con respecto a una acusación de abuso sexual. La respuesta a las quejas de esta naturaleza, presentadas por los detenidos, se enviará al Director de la Oficina de Campo de ICE al finalizar el proceso de quejas.

Un detenido puede obtener asistencia de otro detenido, del oficial de vivienda u otro personal de la instalación, o representante legal, para ayudar a presentar una queja. El personal deberá tomar medidas razonables para agilizar las solicitudes de asistencia.

En el caso de una queja médica, el panel estará compuesto por el RN o la persona designada, y el administrador de la cárcel o la persona designada.

Salvo circunstancias extraordinarias, las quejas se atenderán en un plazo de cinco días hábiles.

Las quejas médicas serán remitidas y respondidas con prontitud por el departamento médico.

Un detenido puede solicitar un formulario de solicitud de ICE o comunicarse con el Oficial de Deportación si desea apelar la decisión de la OIC de la instalación. Un detenido puede denunciar una mala conducta comunicándose con el Departamento de Justicia llamando al 1-800-869-4499 o escribiendo a: Department of Justice P.O. Box 27606Washington, DC 20038-7606.

El personal debe remitir todas las quejas de los reclusos/detenidos que contengan alegaciones de mala conducta de los oficiales a un supervisor o funcionario de nivel superior en la cadena de mando. También se remitió copia al Departamento de Seguridad Nacional (ICE).

REPRESALIA

El personal no acosará, disciplinará, castigará ni tomará represalias contra un recluso/detenido que presente una queja. Sin embargo, si una persona establece un patrón de presentación de quejas molestas o abuso del sistema de quejas, el personal puede negarse a procesar quejas posteriores.

AUDIENCIA DISCIPLINARIA

Puede solicitar una audiencia disciplinaria dentro de las 24 horas posteriores al momento del cierre.
Se llevará a cabo una audiencia dentro de las 48 horas (excluyendo días festivos, fines de semana y emergencias) a partir de la solicitud de revisión de la información y determinación de si se justifica o no una audiencia sobre infracciones menores y mayores.
Si solicita una audiencia disciplinaria por una infracción grave, la audiencia se llevará a cabo dentro de las 48 horas, sin una determinación sobre si la audiencia está justificada.
Si el asunto es demasiado complejo, existe una barrera lingüística o el residente es analfabeto funcional, se le asignará un oficial para que lo ayude a prepararse para la audiencia.
Usted tiene derecho a llamar a testigos y ser asistido por un oficial.

PROCESO DE APELACIÓN

El recluso/detenido puede apelar cualquier acción disciplinaria completando un formulario de queja que se enviará al alguacil o a la persona designada. El alguacil o la persona designada intentará resolver la apelación de manera oportuna y apropiada.
Se devolverá un informe al recluso/detenido, con una copia que se colocará en el expediente del recluso/detenido.

SMU

Los reclusos/detenidos en la SMU gozan de los mismos derechos que la población general, con la excepción de los artículos de teléfono, televisión y alimentos y bebidas del economato. Se le informará de los artículos permitidos.

CLASIFICACIÓN

Se le clasificará una vez que sea admitido en el centro. Su puntaje se basará en sus antecedentes penales, cargos actuales, violaciones de la cárcel, etc. A partir de la puntuación, se le colocará en la unidad de vivienda adecuada. El recluso/detenido en cualquier momento puede solicitar una apelación o reclasificación completando un formulario de solicitud de recluso/detenido.

Nivel 1= Seguridad Mínima

- No puede estar alojado o mezclado con detenidos de nivel 3 (alta custodia).

- No puede incluir a ningún detenido con una condena por un delito grave que incluya un acto de
  violencia física.
- No puede incluir a ningún detenido con una condena por delito grave agravado.
- Puede incluir detenidos con antecedentes penales menores y delitos graves no violentos.

Nivel 2 = Seguridad Media

- Los detenidos de custodia media no pueden mezclarse normalmente con los detenidos de custodia alta o baja.
- No puede incluir a ningún detenido con un patrón o historial de agresiones violentas,
  ya sea condenado o no. Un patrón se considera establecido a los efectos de Cuando un registro de arrestos revela dos o más arrestos en un período de cinco años.
  Período de agresión en el que se utilizó la fuerza contra otra persona con la intención de cometer lesiones corporales.
- No puede incluir a ningún detenido condenado por agresión a un oficial correccional
  mientras está bajo custodia o cuando un registro institucional anterior sugiere un patrón de agresiones mientras está bajo custodia.

Nivel 3= Alta Seguridad

- Puede incluir a los detenidos reclasificados del nivel uno y del nivel dos debido a
  incidentes institucionales o cambios en la información de clasificación.
- Puede ser reclasificado al Nivel dos solo en función del comportamiento institucional,
  Los factores anteriores del nivel 2 no se aplican.
- El detenido debe estar bajo custodia durante un mínimo de 60 días para su reclasificación.
- Los detenidos de nivel tres se consideran una categoría de alto riesgo que requiere viviendas de seguridad media a máxima. Los detenidos de nivel tres siempre son monitoreados y escoltados.

El sistema de clasificación de las instalaciones asignará a los detenidos a la unidad de alojamiento menos restrictiva de conformidad con la seguridad y la protección de las instalaciones. Agrupar a los detenidos con antecedentes comparables y aislar a los que se encuentran en cada nivel de clasificación de todos los demás, reduce la exposición de los detenidos no penales y no violentos al peligro físico y psicológico. El sistema identifica y aísla a los detenidos cuyos

antecedentes indican las características del "delincuente empedernido" y que tienen más probabilidades de intimidar, amenazar o aprovecharse de los vulnerables

RECUENTOS OFICIALES

En esta instalación se realizan seis (6) escrutinios oficiales por día. Cada turno cuenta al principio y al final del turno. Es su responsabilidad seguir las instrucciones del oficial. Si el oficial lo quiere junto a su litera, en la línea o simplemente parado, debe obedecer. El oficial tratará de obtener el conteo de la manera más rápida y eficiente posible. Su cooperación es muy apreciada.

CUIDADO MÉDICO

Es responsabilidad exclusiva del recluso proporcionar un número de póliza de seguro para que se facture su seguro médico. Medicaid no cubre a las personas encarceladas.

Se le realizará una evaluación de salud dentro de los catorce (14) días posteriores a su llegada. Esto es para garantizar que si tiene alguna necesidad médica, pueda satisfacerse. Si se enferma durante su encarcelamiento aquí, puede completar un formulario de solicitud médica, también conocido como "hoja rosa". Habrá una tarifa de cinco dólares ($5) por llamada de enfermera para cualquier recluso que complete una solicitud médica para ser atendido por una enfermera o médico.

Los medicamentos se administrarán dos (2) veces al día en los siguientes horarios aproximados:

8:00 am
20:00 horas

Debe tomar su medicación durante el pase médico, frente al personal médico o al oficial que pasa los medicamentos. No hay que guardar medicamentos para tomar en un momento posterior. El incumplimiento de este procedimiento puede dar lugar a la interrupción de los medicamentos y/o al bloqueo.

Los medicamentos externos solo pueden ser aceptados para su dispersión a discreción del personal médico.

Los detenidos pueden solicitar copias de sus registros médicos. Esto debe hacerse a través del formulario de solicitud a través del Oficial de Enlace de ICE.

Los problemas relacionados con la discapacidad pueden ser puestos en conocimiento del personal médico. Las adaptaciones se pueden hacer con la aprobación del personal médico.

A discreción del personal médico, puede recibir los siguientes medicamentos de venta libre, si ha presentado un comprobante médico y ha sido aprobado por el personal médico.

- Acetaminofén
- Pomada antibiótica
- Antiácido masticable
- Tiritas
- Si tiene alguna otra necesidad, consulte al personal médico
- La cárcel del condado de Seneca tiene un procedimiento de atención médica de 24 horas.

PREVENCIÓN DEL SUICIDIO

Si se siente deprimido, cree que puede hacerse daño o necesita a alguien con quien hablar, debe informar inmediatamente a su oficial de vivienda. Se le remitirá al profesional médico adecuado. Todas las personas potencialmente suicidas o gravemente deprimidas son tratadas con sensibilidad y reciben las derivaciones adecuadas para recibir asistencia.

PREA y AGRESIÓN SEXUAL
INFORMACIÓN DE CONCIENTIZACIÓN

La Oficina del Sheriff del Condado de Seneca está comprometida con una política de tolerancia cero para todas las formas de abuso y acoso sexual de reclusos/detenidos, según se define en la PREA.

Estrategias de Prevención, Intervención y Autoprotección:

- Informar de problemas
- Compórtate con confianza. Muchos abusadores eligen víctimas que parecen no defenderse o que creen que son emocionalmente débiles.
- No acepte regalos o favores de otros. Los regalos y favores pueden venir con demandas o términos que el dador espera que usted acepte.
- No acepte una oferta de otro recluso/detenido para ser su protector.
- Encuentre un miembro del personal con quien se sienta cómodo hablando de sus temores e inquietudes.
- No consuma drogas ni alcohol; Pueden debilitar su capacidad para mantenerse alerta y tomar buenas decisiones.

- Sé claro, directo y firme. No tengas miedo de decir "no" o "detente ahora".
- Elige sabiamente a tus asociados. Busque personas que participen en actividades positivas como programas educativos, oportunidades de trabajo o grupos de asesoramiento. Involúcrate en estas actividades, si están disponibles para ti.
- Si sospecha que otro detenido está siendo abusado o agredido sexualmente, repórtelo utilizando uno de los métodos que se enumeran a continuación.
- Confía en tus instintos. Esté atento a las situaciones que lo hacen sentir incómodo. Si no se siente bien o seguro, aléjese de la situación o busque ayuda. Si teme por su seguridad, informe sus inquietudes al personal.

Indicadores de abuso y agresión sexual:

- Los signos psicológicos incluyen:
  - Actuar mal
  - Ira/ansiedad/depresión
  - Incredulidad
  - Pensamientos suicidas
  - Entumecimiento
  - Dificultad para concentrarse
- Los signos físicos incluyen:
  - Enfermedades de transmisión sexual
  - Embarazos inexplicables
  - Dolor de estómago o abdominal
  - Dificultad para caminar o sentarse
  - Lesiones inexplicables

El abuso sexual de un recluso/detenido por parte de otro recluso/detenido incluye:

Cualquiera de los siguientes actos, si la víctima no da su consentimiento, es coaccionada a tal acto mediante amenazas abiertas o implícitas de violencia o es incapaz de consentir o negarse:

- Contacto entre el pene y la vulva o entre el pene y el ano, incluida la penetración, por leve que sea
- Contacto entre la boca y el pene, la vulva o el ano
- Penetración de la abertura anal o genital de otra persona, por leve que sea, con la mano, el dedo, un objeto u otro instrumento
- Cualquier otro contacto intencional, ya sea directamente o a través de la ropa, de los genitales, el ano, la ingle, el pecho, la parte interna del muslo o las nalgas de otra persona, excluyendo el contacto incidental a un altercado físico

El abuso sexual de un recluso/detenido por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario, incluye cualquiera de los siguientes actos, con o sin el consentimiento del recluso/detenido

- Contacto entre el pene y la vulva o entre el pene y el ano, incluida la penetración, por leve que sea.
- Contacto entre la boca y el pene, la vulva o el ano
- Contacto entre la boca y cualquier parte del cuerpo donde el miembro del personal, contratista o voluntario tenga la intención de abusar, despertar o gratificar el deseo sexual;
- Penetración de la abertura anal o genital, por leve que sea, con una mano, dedo, objeto u otro instrumento, que no esté relacionado con los deberes oficiales o cuando el miembro del personal, contratista o voluntario tenga la intención de abusar, despertar o gratificar el deseo sexual;
- Cualquier otro contacto intencional, ya sea directamente o a través de la ropa, de o con los genitales, el ano, la ingle, el seno, la parte interna del muslo o las nalgas que no esté relacionado con deberes oficiales o cuando el miembro del personal, contratista o voluntario tenga la intención de abusar, despertar o gratificar el deseo sexual;
- Cualquier intento, amenaza o solicitud por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario para participar en las actividades descritas en los párrafos 1-5 de esta sección;
- Cualquier exhibición por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario de sus genitales, nalgas o senos descubiertos en presencia de un recluso/detenido
- Voyerismo por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario. Voyerismo por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario significa una invasión de la privacidad de un recluso/detenido o detenido por parte del personal por razones no relacionadas con los deberes oficiales, como espiar a un recluso/detenido que está usando un inodoro en su celda para realizar funciones corporales; exigir a un recluso/detenido que exponga sus nalgas, genitales o senos; o tomar imágenes de todo o parte del cuerpo desnudo de un recluso/detenido o de un recluso/detenido realizando funciones corporales.
- El acoso sexual incluye insinuaciones sexuales repetidas e inoportunas, solicitudes de favores sexuales o comentarios verbales, gestos o acciones de naturaleza sexual despectiva u ofensiva por parte de un recluso/detenido dirigido a otro. Comentarios verbales o gestos repetidos de naturaleza sexual hacia un recluso/detenido por parte de un miembro del personal, contratista o voluntario, incluidas referencias degradantes al género, comentarios sexualmente sugerentes o despectivos sobre el cuerpo o la ropa, o lenguaje o gestos obscenos.

Formas de denuncia:

- Línea directa: Línea directa de PREA (**419-443-7904**)
- Queja de recluso/detenido
- Reporte al personal
- Informes externos: (**Supervisor de la instalación**)
- Coordinador de PREA (**Sargento Monahan**)
- Familiares
- Voluntarios
- Oficina del Inspector General del DHS: 1-800-323-8603 o 518#
- Línea de Información y Reporte de Detenciones (DRIL, por sus siglas en inglés) de ICE: 1-888-351-4024 o 9116
- Línea Directa Nacional de Agresión Sexual de Rainn: 1-800-656-4673

Prohibición de represalias:

- Todos los reclusos/detenidos, empleados y cualquier voluntario que tenga contacto con reclusos/detenidos que denuncie un incidente o sospecha dé abuso o acoso sexual por parte de un recluso/detenido o que coopere con cualquier investigación de abuso o acoso sexual estarán protegidos de represalias por parte de otros reclusos/detenidos o del personal.

- En cualquier caso en que un recluso/detenido, empleado o voluntario que tenga contacto con el recluso/detenido haya expresado temor a represalias o cuando se corrobore o sospeche que se han tomado represalias, el Coordinador de la PREA tomará medidas de protección para proteger al recluso/detenido y/o miembro del personal contra represalias, por ejemplo, cambios de vivienda o asignación de trabajo, remoción del presunto personal o de los reclusos/detenidos abusadores del contacto con las víctimas, medidas disciplinarias.

Todos los detenidos que han sido sometidos a abusos sexuales tienen derecho a recibir tratamiento y asesoramiento.

Entendiendo el Proceso de Investigación:
Entendiendo el proceso de investigación Después de que se denuncie la agresión, el ICE y/o la agencia policial apropiada llevarán a cabo una investigación para determinar la naturaleza y el alcance de la mala conducta. Es posible que se le pida que preste declaración durante la investigación. Si se presentan cargos penales, es posible que se le pida que testifique durante el proceso penal.

Falsas acusaciones:
Las agresiones sexuales se toman muy en serio. Si usted es agredido, se harán todos los esfuerzos para ayudarle y enjuiciar al agresor. Sin embargo, hacer

acusaciones falsas de que fue agredido cuando no lo fue, es un problema grave y se tratará a través de acciones disciplinarias.

Las consecuencias emocionales de la agresión sexual:
Es común que las víctimas de agresión sexual tengan sentimientos de vergüenza, ira, culpa, pánico, depresión y miedo durante meses e incluso años después del ataque. Otras reacciones comunes incluyen pérdida de apetito, náuseas o dolores de estómago, dolores de cabeza, pérdida de memoria o dificultad para concentrarse y cambios en los patrones de sueño. El apoyo emocional está disponible por parte del personal médico y de salud mental del centro, y de los capellanes. Además, muchos reclusos/detenidos que corren el riesgo de agredir sexualmente a otros a menudo han sido agredidos ellos mismos. Los servicios de salud mental también están disponibles para ellos para que puedan controlar sus acciones y sanar de su propio abuso.

Las agresiones sexuales pueden ocurrirle a cualquier persona: cualquier género, edad, raza, grupo étnico, nivel socioeconómico, orientación sexual o discapacidad. La agresión sexual no tiene que ver con el sexo; se trata de PODER y CONTROL. Todos los informes se toman en serio. Su seguridad y la seguridad de los demás es la preocupación más importante. Por la seguridad de todos, informe al personal sobre cualquier incidente, amenaza o agresión. El personal no puede ayudar si no sabe lo que está pasando.
Definiciones:

Recluso/detenido/recluso/recluso/recluso Abuso/agresión sexual
Recluso/detenido(s) que participa(n) en o intenta participar en un acto sexual con otro recluso/detenido o el ***uso de amenazas, intimidación, tocamientos inapropiados*** u otras acciones, y/o comunicación por parte del recluso/detenido(s) con el fin ***de coaccionar*** y/o ***presionar*** a otro recluso/detenido para que participe en un acto sexual.

Un miembro del personal que participa o intenta participar en un acto sexual con cualquier recluso/detenido o el toque intencional de los genitales, el ano, la ingle, los senos, la parte interna del muslo o las nalgas de un recluso/detenido con la intención de abusar, humillar, acosar, degradar, despertar o gratificar los deseos sexuales de cualquier persona. ***El abuso/agresión sexual de reclusos/detenidos está prohibido por la política de ICE y prohibido por la ley.***

Conducta sexual inapropiada del personal:
Comportamiento sexual entre un miembro del personal y un recluso/detenido que puede incluir, entre otros, lenguaje o gestos indecentes, profanos o abusivos y vigilancia visual inapropiada de los reclusos/detenidos.

La detención como entorno seguro:
Mientras esté detenido, nadie tiene derecho a presionarlo para que participe en actos o comportamientos sexuales, independientemente de su edad, tamaño, raza, etnia u orientación sexual.

Confidencialidad:
La información relativa a la identidad del recluso/detenido víctima que denuncia una agresión, o los hechos de la propia denuncia, se limitará a aquellos que necesiten conocerla para tomar decisiones sobre el bienestar del recluso/detenido-víctima y para fines policiales o de investigación.

Actos prohibidos:
Los reclusos/detenidos que participen en comportamientos sexuales inapropiados pueden ser acusados de los siguientes actos prohibidos en virtud de la Política Disciplinaria de reclusos/detenidos:
Agresión sexual
Participar en un acto sexual
Hacer una propuesta sexual
Exhibicionismo
Usar lenguaje/gestos abusivos u obscenos
Qué hacer si es agredido:
¡Repórtalo! Si usted es víctima de una agresión sexual, repórtelo inmediatamente a cualquier miembro del personal en el que confíe. Si no se siente cómodo denunciando la agresión al personal, tiene otras opciones:
• Escriba una carta al Oficial a Cargo, al Director Asistente de Campo o al Director de Campo. Por motivos de confidencialidad, utilice procedimientos especiales de correo.
• Presente un formulario de queja de recluso/detenido ante el Director de Campo si decide que es demasiado delicado para presentarlo ante el Oficial a Cargo. Obtenga formularios del personal de la unidad.
• Escriba directamente a la Oficina del Inspector General. La dirección es: Oficina del Inspector General, 245 Murray Lane SW, Washington, DC 20530.

Próximos pasos después de denunciar una agresión
Se le ofrecerá protección inmediata contra el agresor No es necesario que nombre al agresor para recibir asistencia. No se duche, lave, beba ni use el baño hasta que se pueda recolectar evidencia. Traiga la ropa y la ropa interior que llevaba puesta en ese momento para la recolección de pruebas.

El examen médico:
El personal médico la examinará en busca de lesiones, verificará si tiene VIH y otras enfermedades de transmisión sexual, verificará si está embarazada cuando

corresponda y reunirá pruebas. Con su permiso, un profesional médico realizará un examen pélvico y/o rectal para obtener muestras o documentar la existencia de evidencia física como cabello, fluidos corporales, desgarros o abrasiones, que quedan después de la agresión. El examen se llevará a cabo de forma privada y profesional.

Acusaciones de mala conducta:
Mientras esté detenido por la Oficina de Detención y Deportación del Departamento de Seguridad Nacional, el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés), usted tiene derecho a estar seguro y libre de acoso sexual y agresión sexual.
Denuncie todos los intentos de asalto y agresión al oficial de su unidad de vivienda, a un supervisor, al oficial a cargo o directamente a la Oficina del Inspector General al 1-800-323-8603

PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA

En caso de incendio u otra emergencia, es posible que su unidad de vivienda sea evacuada. Siga las instrucciones de su Ayudante de Unidad de Vivienda y muévase en silencio. Los simulacros de incendio se llevarán a cabo periódicamente. Las rutas de evacuación en caso de incendio se colocarán cerca de la estación de oficiales. Es posible que algunos tipos de emergencias solo requieran que se mueva de un área de la unidad de vivienda a otra área de la unidad o que se refugie en su celda. El Diputado de la Unidad de Vivienda determinará el tipo de movimiento apropiado en caso de desastre natural (tornado, vientos fuertes, terremoto, etc.) o puede ser necesaria una evacuación de emergencia de defensa civil. El personal lo dirigirá al área más segura de su unidad. Por lo general, debe mantenerse alejado de las ventanas y puertas. Es posible que le indiquen que lleve su colchón y su manta con usted. Es importante que sigas las instrucciones del personal al pie de la letra.

ACCESO A TELÉFONOS

Generalmente, los teléfonos están encendidos desde aproximadamente las 8:00 a.m. hasta las 10:00 p.m. Después de que las unidades de vivienda sean inspeccionadas por el personal. Hay teléfonos ubicados en cada unidad de vivienda. Si hay un transporte, ya sea de deportaciones de inmigración o de prisiones, los teléfonos se apagarán por precauciones de seguridad. Los teléfonos son solo llamadas por cobrar, a menos que agregue dinero a su cuenta telefónica

desde la selección del economato en el teléfono. La cárcel no se hace responsable de los números de PIN robados. Las llamadas están limitadas a treinta (30) minutos. Por favor, sea considerado con los demás que esperan para usar los teléfonos. Hay números de teléfono pro bono, para los detenidos, enumerados por cada teléfono. Esto es para ayudarle a hacer llamadas a sus consulados o embajadas. En caso de emergencia, se realizarán llamadas telefónicas según sea necesario. Esta instalación no está experimentando ningún momento de alta demanda. Todas las llamadas serán grabadas. Si su abogado desea que su llamada telefónica no sea grabada, pídale que llame al 419-448-5074 y hable con el oficial a cargo. Las llamadas telefónicas a la Línea DRIL de ICE, OIG y RAINN, no serán monitoreadas ni grabadas. Si se presentan denuncias de abusos, esas denuncias pueden enviarse a las autoridades de conformidad con las leyes de denuncia obligatoria.

VISITACIÓN

Se han suspendido las visitas personales en persona en este centro. Puede utilizar las visitas por video utilizando el video de CIDNET en https://customer.cidnet.net/login en su navegador, o escribir CICNET Public en un motor de búsqueda.

Las visitas por video se ofrecen los martes, jueves y domingos. A los reclusos/detenidos se les permite una visita por video por día.

Los períodos de tiempo durante los cuales se pueden programar las visitas son:

un. 0830-1030
b. 1230-1400
c. 1730-2130

A cada recluso/detenido se le permitirá tener una visita por video cada día de visita. Las visitas pueden tener una duración máxima de treinta (30) minutos. Si se descubre que un recluso/detenido tiene más de una visita por día, las visitas del recluso/detenido pueden suspenderse por un período de tiempo, que será determinado por la administración.

Las visitas por video para los reclusos/detenidos que están alojados en la Unidad de Manejo Especial, deben programarse durante el tiempo asignado fuera de sus celdas. Dependiendo de la razón de la colocación de SMU, es posible que a los reclusos no se les permita utilizar las visitas por video.

No se permiten mascotas en las visitas, aunque los animales de servicio pueden acompañar a los visitantes humanos

Solicitud para casarse

Si desea casarse en el centro, debe enviar una solicitud al oficial de ICE asignado a su caso y al Director de la Oficina de Campo. Consulte también su Manual Nacional de Detenidos.

VISITAS DE ABOGADOS Y CLÉRIGOS

Los representantes legales o asistentes legales pueden visitar a los reclusos/detenidos en cualquier momento, les pedimos que no vengan durante las comidas o las horas de conteo.

Para tener una visita del clero, debe completar un formulario de solicitud de recluso/detenido. Debe saber el nombre de la persona del clero, la hora y la fecha de la visita del clero. Por favor, no programe durante las comidas ni cuente las horas.

PROCEDIMIENTO DE CORREO

Cualquier recluso/detenido puede comunicarse con cualquier persona fuera de la instalación, siempre que cada carta tenga el franqueo adecuado. A los reclusos/detenidos no se les permite enviar cartas/correspondencia a otros reclusos/detenidos que están alojados en la Cárcel del Condado de Seneca, ya sea directa o indirectamente. No habrá límite para la cantidad de correo entrante o saliente de primera clase. Los paquetes pueden ser enviados por correo para el recluso/detenido por la Cárcel del Condado de Seneca para que sean pagados por el recluso/detenido. Si es indigente, la Cárcel del Condado de Seneca puede pagar para que el envío sea aprobado, por el alguacil o la persona designada. A los reclusos/detenidos indigentes se les proporcionarán los materiales de escritura, sobres y franqueo necesarios para tres (3) cartas por semana.

La correspondencia general entrante se abrirá, se retirará el contenido y se inspeccionará en busca de contrabando. Las cartas, tarjetas, etc. se escanearán pero no se leerán. La correspondencia general entrante será abierta, el contenido retirado e inspeccionado en busca de contrabando por el personal penitenciario. Las cartas, tarjetas, etc. se escanearán pero no se leerán. La correspondencia general entrante será fotocopiada, y la correspondencia general original se guardará en la propiedad personal del recluso/detenido. Este servicio no aceptará paquetes de fuentes como Amazon. La correspondencia entrante que contenga contrabando o material inapropiado (desnudez, drogas, pandillas, violencia, etc.)

puede ser rechazada. Si se rechazan, los artículos se inventariarán y se colocarán en el almacenamiento seguro de la propiedad.

La correspondencia especial entrante de abogados, tribunales, departamentos de salud se abrirá, se retirará el contenido y se inspeccionará en busca de contrabando SOLO en presencia del recluso / detenido. La correspondencia especial entrante debe estar marcada con el nombre del remitente o como correo legal.

El dinero se puede enviar al recluso/detenido mediante el uso de Jailatm.com.

El correo saliente se recogerá y reenviará sin demora. La correspondencia general saliente y otro correo pueden ser inspeccionados y/o leídos si hay motivos para creer que el artículo podría representar una amenaza para el funcionamiento seguro u ordenado de la instalación, poner en peligro al destinatario o al público, o podría facilitar la actividad delictiva. La correspondencia especial saliente debe estar etiquetada como tal o como correo legal. La inspección de la correspondencia especial se llevará a cabo en presencia del recluso o detenido. El proceso para el correo saliente de los reclusos es el siguiente:

- Los reclusos sellan el sobre
- Asegúrese de que el sobre esté claramente dirigido con un código postal
- Asegúrese de que la dirección del remitente correcta esté en el sobre
  - Nombre del recluso/detenido
  - 3040 S St Rte. 100
  - Tiffin, Oh 44883
- Entregue la carta al oficial de vivienda durante sus recorridos
- El oficial confirmará que no hay escritura o dibujo innecesario que haga que la carta no se pueda entregar

Un detenido puede recibir artículos que se determine que son necesarios con el único propósito de viajar o ser liberado de la custodia de la agencia con la aprobación del Oficial de Deportación de ICE. Antes de enviar paquetes a los detenidos, comuníquese con el Agente Supervisor de Control de Inmigración en la instalación. Tenga en cuenta que a los detenidos que son expulsados de los Estados Unidos se les permite una pequeña pieza de equipaje. Si un detenido no tiene ese equipaje, éste puede ser enviado/entregado después de recibir la aprobación del Oficial Supervisor de Deportación. Tenga en cuenta que, por razones de seguridad, no se aceptarán dispositivos electrónicos (teléfonos celulares, maquinillas de afeitar eléctricas, computadoras portátiles, radios, etc.).

COMIDAS

Todas las comidas servidas por nuestras instalaciones son nutricionalmente equilibradas, aprobadas por dietistas y preparadas adecuadamente. Solo servimos nuestras comidas en un entorno sano, limpio y seguro. No usamos la comida como medida disciplinaria o recompensa. A todos los reclusos/detenidos se les proporcionarán comidas de un menú estándar, a menos que se apruebe una solicitud de dieta especial. El desayuno generalmente se sirve alrededor de las 6:00 am. El almuerzo es a las 11:00 am, mientras que la cena es a las 4:00 pm.

Esta instalación no sirve ningún producto de cerdo. La instalación honra las dietas religiosas (es decir, los rastafaris). Si tiene una necesidad dietética especial por razones religiosas o médicas, es su responsabilidad solicitarla.

Las comidas se sirven en la sala de estar de cada unidad de vivienda. A cada recluso/detenido se le permite consumir una comida durante la hora de la comida, para un total de tres comidas al día. Los reclusos/detenidos en la Unidad de Vivienda Especial y los reclusos/detenidos en estado de encierro serán atendidos en sus celdas individuales.

COMISARIO

Se puede ordenar el economato en cualquier momento durante el tiempo libre del recluso/detenido fuera de su celda. Los quioscos estarán disponibles entre las 8:00 a.m. y las 10:00 p.m. Los pedidos deben realizarse antes del domingo para su entrega el miércoles. Su participación es completamente voluntaria y no está obligado a comprar ningún artículo. Si pide artículos de economato y posteriormente es transferido o retirado antes de recibir sus artículos, no tiene derecho a un reembolso ni a que se le envíen sus artículos. Sin embargo, es posible que alguien venga a las instalaciones y lo recoja. Tiene tres (3) días a partir de la fecha de entrega para que recojan el economato o pasará a ser propiedad de la instalación.

Hay un límite de cuarenta dólares ($40) por orden de economato, por recluso/detenido.

TIEMPO DE SILENCIO

Entre las 10:00 p.m. y las 6:00 a.m., debe estar en su cama y tranquilo. Los televisores, teléfonos y quioscos se apagarán a las 10:00 p.m. Estos artículos se

volverán a encender por la mañana y después de la inspección del personal de la unidad de vivienda.

INTERCAMBIO DE ROPA Y ROPA DE CAMA
PRÁCTICAS DE HIGIENE PERSONAL
CÓDIGOS DE VESTIMENTA PARA LA VIDA DIARIA Y LAS ASIGNACIONES LABORALES

Los intercambios de ropa, para los reclusos y detenidas, se realizarán sobre la base de una prenda sucia por una ropa limpia de acuerdo con el siguiente cronograma:

1. Las prendas exteriores se cambiarán dos veces por semana
    a. Los uniformes se intercambiarán de la siguiente manera
        i. Martes y viernes B,G
        ii. Miércoles y sábado A, C, D,
        iii. Jueves y lunes E, F, H
        iv. La ropa de cama se intercambiará por uniformes
2. Los objetos personales (es decir, calcetines, ropa interior y camisetas) se limpiarán dos veces por semana en el siguiente horario. Los objetos personales deben estar marcados con el nombre del recluso/detenido al que pertenecen. Los artículos que contengan más de un nombre se considerarán contrabando y no serán devueltos.
    a. Miércoles, Sábado A,D,E,G y RESERVA
    b. Jueves, Domingo B, C, F
    c. Lunes, Viernes H

    Los personales se entregan por cuenta y riesgo del recluso/detenido (la cárcel no es

    responsable de reemplazar los artículos perdidos)
3. Todos los trabajadores deben intercambiar uniformes después del último turno trabajado cada día. No se entregarán uniformes de trabajo por la mañana (a menos que un trabajador de cocina solo trabaje en el desayuno).

Con el fin de garantizar un suministro adecuado de ropa limpia para todos los reclusos y detenidos, se prohíbe el acaparamiento de ropa. Por lo general, a los reclusos/detenidos no se les permite lavar la ropa, la ropa de cama u otros artículos en su unidad de alojamiento. No está permitido que la ropa cuelgue sobre los pasamanos de las unidades habitacionales.

Vivirá en un dormitorio o en una unidad de vivienda segura con otras personas, por lo que la higiene personal es esencial para promover un entorno de vida saludable y armonioso. Se espera que te bañes regularmente y que mantengas tu cabello limpio. Al momento de la admisión, se le entregarán artículos de higiene personal para reclusos/detenidas y reclusos, como pasta de dientes, cepillos de

dientes y peines. Si se queda sin algún artículo emitido, los oficiales en el turno de medianoche ofrecerán reemplazos los viernes. Las reclusas o detenidas pueden solicitar productos de higiene femenina al funcionario encargado de la vivienda, según sea necesario.

Diariamente se proporcionan maquinillas de afeitar desechables, y los reclusos/detenidos que asistan a la corte tendrán la oportunidad de afeitarse primero. Las maquinillas de afeitar no deben compartirse. Deben devolverse aproximadamente una hora después de la emisión y deben estar en las mismas condiciones en que los recibió.

En el caso de la loción, debe darle al oficial de vivienda una botella/paquete vacío para obtener una llena.

Se aplica el siguiente código de vestimenta:

- Delito menor – uniformes azules
- Delito grave: uniformes naranjas
- Detenidos: uniformes azules
- Locales: pulseras rojas/naranjas/amarillas
- Detenidos: pulseras verdes/azules/moradas
- Código de vestimenta del equipo de trabajo
    - Trabajadores del exterior: uniformes color canela
    - Trabajadores interiores: uniformes verde oscuro

Toda la ropa entregada se usará como se especifica en las siguientes instrucciones y de ninguna otra manera. Estos requisitos son esenciales para garantizar el cumplimiento de la seguridad, la higiene y la conducta adecuadas. La ropa debe estar limpia y en buen estado. La ropa rasgada no es ropa autorizada. Se deben usar uniformes completos de recluso/detenido en todo momento, mientras esté fuera de su celda asignada. Esto incluye camisas de uniforme y pantalones de uniforme. Los pantalones no deben enrollarse en pantalones cortos y deben usarse en todo momento.

CORTES DE PELO

Se le brindará la oportunidad de usar cortadoras de cabello. El cronograma es el siguiente:
Primer sábado del mes - bloque A, B
Segundo sábado del mes - bloque C, D
Tercer sábado del mes - Bloque E, F
Cuarto sábado del mes – Bloque G
H-Block los tendrá todos los sábados.

PROGRAMA DE TRABAJO VOLUNTARIO

Usted tiene derecho a participar en el programa de trabajo voluntario. Debe completar una solicitud de trabajo y enviar la solicitud a un oficial de vivienda. Si es elegible para un "buen tiempo", se hará todo lo posible para conseguirle un trabajo dentro de las instalaciones.

Si usted es un local, los siguientes trabajos le pertenecen: Equipo de trabajo externo, Equipo de cocina, Equipo de lavandería o Equipo nocturno.

A los reclusos se les puede permitir trabajar bajo ciertas circunstancias. La clasificación y la asignación de viviendas serán el factor determinante. Aquellos que se clasifiquen como nivel uno (1) serán los menos restrictivos y el nivel tres (3) el más restrictivo. A los reclusos/reclusos/detenidos de Nivel 1 se les puede permitir trabajar dependiendo de los antecedentes penales e incidentes en la cárcel, si lo aprueba un supervisor. A los reclusos/reclusos/detenidos de Nivel 2 se les puede permitir trabajar dependiendo de los antecedentes penales e incidentes en la cárcel, si lo aprueba el Supervisor de la Cárcel. Para los reclusos/reclusos/detenidos de nivel 3 que soliciten trabajar, solo el alguacil o su designado tendrá la autoridad para aprobar a un recluso/detenido para trabajar. A los reclusos que no estén alojados en el bloque H no se les permitirá ingresar al programa de trabajo voluntario.

RECREACIÓN

La recreación supervisada al aire libre está disponible en el siguiente horario:

	Turno de día	Tarde
Domingo	C E	F A D
Lunes	B C D E	F G
Martes	A F G	B D
Miércoles	Un	C G
Jueves	B E	C D G
Viernes	A B E	C F G
Sábado	D E F	A B

La recreación al aire libre puede cancelarse debido a las inclemencias del tiempo, como lluvia, nieve, hielo o temperaturas extremas.

La unidad de vivienda de supervisión directa, H, puede tener recreación supervisada todos los días. En el bloque D, bloque SMU, cada celda tiene un tiempo específico para la recreación. Los reclusos/detenidos durante el encierro recibirán recreación en la unidad de alojamiento y pueden ser esposados y

encadenados. Si el recluso/detenido no se considera un riesgo para la seguridad, puede recibir recreación al aire libre.

Hay cartas, juegos en cada unidad habitacional para la recreación.

BIBLIOTECA Y BIBLIOTECA DE DERECHO DE ICE

El carrito de la biblioteca va a cada unidad de vivienda los lunes. Es importante que cuide los libros y materiales que utiliza, y que los devuelva de manera oportuna, para que otros reclusos/detenidos también tengan la oportunidad de leerlos y disfrutarlos.

La biblioteca legal de ICE está disponible para todos los detenidos de ICE. El horario de acceso es de lunes a viernes; De 8 a 10:30 y de 12 a 14:30 horas. La instalación le proporcionará acceso a materiales legales, instalaciones, equipos y privilegios de copia de documentos aprobados. Tiene derecho a un acceso mínimo de cinco horas semanales a la biblioteca legal para que pueda trabajar en su caso legal. Para solicitar el uso de la biblioteca de derecho, pregúntele a cualquier oficial de vivienda que venga a su cuadra. Puede solicitar tiempo adicional; Sin embargo, debe hacerlo utilizando un formulario de solicitud por escrito que proporcione una justificación de su necesidad de acceso adicional. Para solicitar materiales adicionales que no se mantienen en nuestra biblioteca legal, llene un formulario de solicitud y envíelo al Oficial de ICE, si es algo que no puede proporcionar, se lo solicitará a un agente de ICE. Si alguno de los materiales se nota que falta o está dañado, por favor notifique al Oficial de ICE por escrito en un formulario de solicitud.

Si el recluso local tiene un abogado, su abogado le proporcionará los materiales que pueda necesitar. Si el recluso declara que se está representando a sí mismo, pídale a la corte que nos envíe una entrada en el diario que indique ese hecho. Luego, una vez que se reciba la entrada del diario, seguiremos las instrucciones en la entrada del diario.

GED

Las clases de GED (Diploma de Equivalencia General) están disponibles, si el espacio lo permite, los lunes de 6 a 8 p.m. Debe completar un formulario de solicitud de recluso/detenido que indique que desea participar y ser aprobado antes de que se le permita ir.

SERVICIOS RELIGIOSOS

Esta instalación ofrece servicios religiosos los martes y sábados por la noche. Además, el sábado puede tener una visita individual con un miembro de la Capellanía de la Cárcel.

TIERRAS DE FUEGO

Los servicios de consejería de Firelands están disponibles para los reclusos/detenidos que lo soliciten. Debe llenar un formulario de solicitud médica, solicitando recibir estos servicios. Si hay una emergencia de crisis, notifique a su oficial de vivienda o al oficial de control central para obtener asistencia inmediata.

PRESENTACIÓN GRUPAL DE DERECHOS LEGALES

ABLE hace "Conozca sus derechos" para los detenidos de ICE una vez al mes. Las fechas se publican en el bloque y se entrega una hoja de inscripción un día antes de la presentación.

ABLE actualmente no está programando ninguna presentación grupal en esta instalación

POLÍTICA DE FUMAR

ABSOLUTAMENTE NO **se puede** fumar en esta instalación. Si te pillan con tabaco, papeles, encendedor y/o cualquier parafernalia, te encerrarán y se te suspenderán tus privilegios.

Infracciones menores

1. No dirigirse deliberadamente a un oficial de manera adecuada
2. Vestimenta inapropiada
3. Ruidos innecesarios, como discusiones, gritos, silbidos, traqueteos, golpes en puertas o ventanas
4. Hablar en voz alta o ruido innecesario después de apagar las luces
5. Jugar a caballo, burlarse o acosar verbalmente a otro recluso/detenido
6. No realizar tareas rutinarias o asignadas, como limpiar el área de la vivienda y hacer las camas.
7. No ducharse todas las mañanas
8. Posesión de bienes pertenecientes a otra persona
9. Incumplimiento de las normas de seguridad o saneamiento
10. Sentarse en encimeras, armarios o mesas

11. Conducta que interrumpa o interfiera con la seguridad o el funcionamiento ordenado de las instalaciones

Violaciones graves

1. Infracciones leves persistentes
2. Usar blasfemias o gestos obscenos hacia el personal, los visitantes u otros reclusos/detenidos, incluidos comentarios raciales, sexuales o étnicos.
3. Discutir, mentir o desobedecer una orden de un miembro del personal
4. Abusar de los privilegios telefónicos, recreativos, de economato o de visitas
5. Interrumpir cualquier programa o servicio
6. Presentar quejas o acusaciones infundadas contra un miembro del personal de la instalación.
7. Posesión de contrabando
8. Entrar en la celda de otro recluso/detenido o permitir que otro recluso/detenido entre en su celda, sin el permiso del oficial
9. Los reclusos/detenidos no cubrirán ni intentarán reducir la luz emitida por las luces de su celda o cualquier otra iluminación en la celda o bloque.
10. No llevar puesto el brazalete de identificación en todo momento.
11. Mirando a través de las ventanas de bloque
12. No participar en el recuento de personal o en el recorrido
13. No asegurar las puertas durante los horarios de cierre designados o en cualquier momento indicado por el personal.
14. Exhibicionismo
15. Hurto
16. Fabricar, poseer o usar intoxicantes
17. Juego
18. Destruir, alterar o dañar la propiedad que pertenece a otro recluso/detenido.
19. Otros actos perjudiciales para el buen orden de la instalación no calificados como Leves o Graves.

Violaciones graves

1. Agresión o intento de agresión a un miembro del personal, visitante u otro recluso/detenido
2. Amenazar a los miembros del personal
3. Fuga, intento de fuga o ayuda en la fuga de otro recluso/detenido
4. Posesión de un arma, agente químico o cualquier objeto que haya sido modificado o alterado para que pueda ser utilizado como arma o aparecer como arma

5. Intentar controlar el comportamiento de otros reclusos/detenidos, coerción, fuerza de amenaza, fuerza de daño físico o asignar trabajo a otros
6. Los reclusos/detenidos no destruirán, dañarán ni alterarán ninguna propiedad propiedad del Condado. Las violaciones de esta regla podrían resultar en cargos penales.
7. Peleando
8. Incendio premeditado o intento de incendio premeditado
9. Manipulación o atasco de cerraduras, mecanismos de puertas u otros dispositivos de seguridad
10. Crear, conspirar para crear, incitar o participar en disturbios o disturbios
11. Participar o intentar participar en cualquier acto sexual
12. Obstrucción o colocación de materias extrañas en inodoros o lavabos
13. Cometer cualquier delito estatutario no enumerado anteriormente
14. Violaciones graves reiteradas
15. Posesión, introducción o uso de narcóticos, parafernalia narcótica o drogas no recetadas para el individuo por el personal médico
16. Asesinato
17. Toma de rehenes
18. Abusar de la llamada por enfermedad o no tragar correctamente los medicamentos "mejillas", "palmeadas" u ocultar de alguna manera el medicamento. Los medicamentos deben ingerirse adecuadamente en presencia de una enfermera o un oficial correccional.
19. Cualquier otro acto perjudicial para el buen orden de la instalación.

Re-Visión:

Cometas de hielo 01/2020

Los detenidos de ICE pueden llenar una cometa de ICE con preguntas e inquietudes escritas para el personal de ICE. Se puede enviar a su Oficial de Deportación que está manejando su caso.

1. **Si necesita ayuda para llenar su cometa, puede preguntarle a otro detenido, oficial de vivienda.**
2. **Si desea que su cometa sea confidencial, hay una caja de seguridad frente a la central de la que ICE recupera todas las cometas.**

Médico 12/2020

1. **Todos los detenidos pueden solicitar atención dental según sea necesario.**
2. **Puede solicitar atención médica específica para cada género según sea necesario.**

3. Cuando un recluso/detenido llega a un año de encarcelamiento, puede solicitar un examen de mamas, una prueba de Papanicolaou y, en el caso de los hombres, un examen de próstata. También se pueden solicitar exámenes físicos anuales, exámenes dentales y pruebas de detección de tuberculosis.

Violaciones de las reglas de reclusos/detenidos 2/2021

1. Número nueve (9) en Infracciones Graves; Los reclusos/detenidos no cubrirán ni intentarán reducir la luz emitida por las luces de su celda o cualquier otra iluminación en la celda o bloque.
2. Número seis (6) en Infracciones Graves; Los reclusos/detenidos no destruirán, dañarán ni alterarán ninguna propiedad propiedad del Condado. Las violaciones de esta regla podrían resultar en cargos penales.
3. Número dieciocho (18) en Infracciones Graves; Abusar de la llamada por enfermedad o no tragar correctamente los medicamentos "mejillas", "palmeadas" u ocultar de alguna manera el medicamento. Los medicamentos deben ingerirse adecuadamente en presencia de una enfermera o un oficial correccional.